



18 de abril de 2018

Decanos, Decanas, Director de Centro de Investigación y Desarrollo, Directores Académicos y/o Administrativos

Lcdo. Ángel L. Matos Flores, MBA, JD, LL.M
Asesor Legal

NUEVA CLÁUSULA ESTABLECIDA EN ACUERDOS COLABORATIVOS

El día 9 de marzo del presente, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico el Dr. Darrel F. Hillman Barrera, circuló el comunicado R-17/8-27 a los Rectores de los Recintos relacionado a los Acuerdos Colaborativos otorgados en la UPR.

En el mismo indica que para lograr de forma efectiva los objetivos formalizados en estos Acuerdos, se debe velar por el cumplimiento de los términos y condiciones allí pactados. Por lo tanto, previo a la formalización de todo Acuerdo Colaborativo, se deberá nombrar por escrito al funcionario(a) a quien se le delegará esa responsabilidad. Deberá asegurarse de la adecuada administración, cumplimiento y supervisión de ese Acuerdo.

La Oficina de Asuntos Legales del Recinto Universitario de Mayagüez, en cumplimiento de lo antes mencionado, ha añadido a su plantilla de Acuerdos de Colaboración, una cláusula donde indique el nombre del funcionario(a) a cargo del cumplimiento de dichas obligaciones. También indicará un desglose de sus tareas y responsabilidades que realizarán en el desempeño de dichas obligaciones.

Esperamos el fiel cumplimiento de la directriz.

Anejo (Comunicado del Presidente – 9 de marzo de 2018)

ALMF

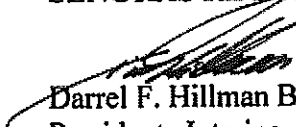
c: Arq. Wilma Santiago Gabrielini, Rectora Interina

OAL-C-2018-004

9 de marzo de 2018

R-1718-27

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES


Darrel F. Hillman Barrera, DMD
Presidente Interino



**ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN
ACUERDOS COLABORATIVOS**

La Universidad de Puerto Rico tiene como uno de sus objetivos establecidos por ley "*Colaborar con otros organismos, dentro de las esferas de acción que le son propias en el estudio de los problemas de Puerto Rico*" (Véase Artículo 2(b)(5), Ley de la Universidad de Puerto Rico, según enmendada, 18 LPRA § 601).

En cumplimiento con dicho objetivo, la Universidad formaliza con frecuencia acuerdos de colaboración con entidades y organismos cuyos objetivos y lineamientos programáticos convergen con la agenda universitaria dirigida a estudiar e identificar soluciones a los problemas del país.

Para el logro efectivo de los objetivos que dirigen la formalización de dichos acuerdos, nos corresponde asegurar el cumplimiento en todo su rigor de los términos y condiciones pactados, lo cual requiere, a su vez, su adecuada y óptima administración y supervisión. De manera consecuente, previo a la formalización de todo acuerdo de colaboración, se deberá identificar y nombrar por escrito al (a la) funcionario(a) a quien se le delegará esa responsabilidad. El funcionario así designado, será responsable de asegurar el estricto cumplimiento con los términos y condiciones del acuerdo. El requerimiento de informes escritos periódicos sobre el particular a dichos funcionarios asegurará la supervisión adecuada.

Procede, además, incluir en dichos acuerdos, cláusulas que contengan los nombres de los funcionarios y empleados universitarios a cargo del cumplimiento de las obligaciones de la Universidad, así como un detalle o desglose de las principales tareas y responsabilidades que estarán realizando en el desempeño de dichas obligaciones.

Les exhorto al cumplimiento de estas directrices.

srt

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-6000
Fax (787) 759-6917